

**CARGO**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
UNIDAD DE CONTABILIDAD  
11.57  
26 MAY 2017  
**RECIBIDO**  
POR: \_\_\_\_\_ REG. N° \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL  
AGRO RURAL  
DOCUMENTO AUTENTICADO

RICARDO NORIEGA PEZO  
FEDATARIO  
R.D.E. N° 092-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE  
Reg. N° 19028 Fecha: 26 MAYO 2017

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 136-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima, 26 MAYO 2017

**VISTOS:**

El Memorando N° 369-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA; emitido por la Dirección de Desarrollo Agrario; de fecha 12 de Mayo de 2017; el Informe Técnico N° 08-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA/SDAMSR emitido por la Sub Dirección de Accesos a Mercados y Servicios Rurales; de fecha 12 de Mayo de 2017; el Informe N° 763-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DE/OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de fecha 19 de Mayo de 2017; el Memorando N° 414-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP de fecha 24 de Febrero de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- Encargos al personal de la Institución. 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación"; asimismo dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que mediante Memorando N° 414-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 491, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con el objetivo de habilitar recursos para la "Feria de la Chacra a la Olla de Agro Rural";

Que mediante Memorando N° 369-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA, la Sub Dirección de Accesos a Mercados y Servicios Rurales, informa a la Oficina de Administración que a efectos de realizar la "Feria de la Chacra a la Olla de Agro Rural" en la Ciudad de Huaraz, Departamento de Ancash, para el día 03 de Junio del presente año, el cual contara con la participación de Funcionarios de Agro Rural, Autoridades Públicas y Privadas de la Región, así como representantes de programas sociales y público en general, solicita recursos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para cubrir los gastos de Servicios de la "Feria de la Chacra a la Olla de Agro Rural", y se asigne el monto por la modalidad de "Encargo Interno", hasta por el importe de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles) al Señor Jacob Navarro Isacupe en su calidad de Técnico en Promoción Agraria II, quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos;

Que, mediante Informe N° 763-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DE/OA-UAP, de fecha 19 de Mayo de 2017, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera que las restricciones existentes por la proximidad de la feria y tomando en cuenta que los servicios requeridos para dicho evento deben ser contratados en la Ciudad de Huaraz, lo que se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permite viabilizar lo



solicitado por la Sub Dirección de Accesos a Mercados y Servicios Rurales, para solventar los gastos que demande la realización de la referida feria;

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 y en el uso de las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0015- 2015-MINAGRI; contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Establecer, la suma de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles), como monto del "Encargo Interno" destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la "Feria de la Chacra a la Olla de Agro Rural" a realizarse el 03 de Junio de 2017, en la Ciudad de Huaraz, Departamento de Ancash, según detalle:

Actividad	Meta	CCP	Clasificador de Gasto	Importe S/.
Feria de la Chacra a la Olla de Agro Rural	201	491	2.3.2.7.11.99	S/. 13,500.00
<b>Total</b>				S/. 13,500.00



**Artículo 2.-** Designar al Señor Jacob Navarro Isacupe, en calidad de Tecnico en Promoción Agraria II como responsable en la ejecución y rendición de gastos, hasta por el monto del "Encargo Interno" autorizado en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1; en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 y modificaciones, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre de AGRO 5-\* RURAL, con RUC 20477936882.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL  
AGRO RURAL  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
  
RICARDO NORIEGA PEZO  
FEDATARIO  
R.D.E. N° 002-2016 - MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE  
Reg. N° 19021 Fecha 26 MAYO 2017

cut: 19045-2017